Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, ABG. JULIO CESAR CABAÑAS MAZACOTTE, con Cédula de Identidad N° 1.018.336, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AGRINCO REPRESENTACIONES, con RUC: N° 526796-0, domiciliada en Mcal. Estigarribia 182 y Yegros, ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. ELVIO VALIENTE MALUF, con Cédula de Identidad N° 526.796, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE LUBRICANTES, FLUIDOS Y OTROS PARA LA C.J. ALTO PARAGUAY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FLUIDOS Y OTROS PARA LA C.J. ALTO PARAGUAY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Las Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 315.136.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 575.-

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	P. Unitario IVA incluido	P. Total IVA incluido
1	15121501-001	ACEITE DE MOTOR SAE 40	GULF	USA	EN FRASCOS DE 1 LITRO.	100	LITROS	27.500	2.750.000
2	15121501-003	ACEITE 2T	GULF	USA	EN FRASCOS DE 1 LITRO.	100	LITROS	34.000	3.400.000
3	15121501-001	ACEITE 20-50	GULF	USA	EN FRASCOS DE 1 LITRO.	25	LITROS	27.500	687.500
4	15121501-003	ACEITE PARA MOTO 15W-50	GULF	USA	EN FRASCOS DE 1 LITRO.	45	LITROS	27.500	1.237.500
6	15121802-001	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA RADIADOR	SUPER 2000	USA	EN FRASCOS DE 1 LITRO.	60	LITROS	11.000	660.000
7	15121802-002	ACEITE MULTIPROPÓSITO	W80	ARG	EN FRASCOS DE 300 ML CON DOSIFICADOR	20	UNIDAD	30.000	600.000
8	40161702-001	AGUA DESTILADA	FERREX	PY	EN FRASCOS DE 1 LITRO.	30	LITROS	4.000	120.000
								Precio Total	**9.455.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 9.455.000 (Guaraníes Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abog. Julio C. Cabañas Mazzotte
Presidente

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Heriberto Colombino y Cptan. Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sección Patrimonio y Suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 16 mes de diciembre del año 2016.-

Firmado por: ***ABG. JULIO CESAR CABAÑAS MAZACOTTE, Presidente,*** en nombre de la Contratante.

Firmado por: ***ING. ELVIO VALIENTE MALUF, Representante Legal,*** en nombre del Proveedor.

ARINCO Rep... ...ones
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 526796-0
Tel-Fax: 0331-243177